

lares de transporte de viajeros por carretera entre Los Ramos y Murcia, e hijuela a Tiñosa (V-1.655) y entre Casas de Morata y Murcia (V-2.781), en favor de la Entidad «Autobuses Los Ramos-Murcia, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 14 de marzo de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las mencionadas concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, José Luis García López.—4.341-A.

**17315** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lastur-Iciar y Deva (V-2.707).*

Don Manuel Argimberri Elorriaga solicitó el cambio de titularidad a su favor por fallecimiento de su hermano don Carlos Argimberri Elorriaga, del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lastur-Iciar y Deva (V-2.707), concesionario este último del mencionado servicio, y esta Dirección General, en fecha 14 de enero de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Manuel Argimberri Elorriaga en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, José Luis García López.—4.342-A.

**17316** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Montánchez y Cáceres (V-827).*

Doña Filomena Carrión Espinosa, solicitó a su favor, el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Montánchez y Cáceres por Alcuéscar (V-827), por fallecimiento de su padre don Francisco Carrión Royo titular de la mencionada concesión, y esta Dirección General, en fecha 9 de mayo de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada señora en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de dicha concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, José Luis García López.—4.343-A.

**17317** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Monforte de Lemos y Santiago de Compostela (V-304).*

«Empresa Gude, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Monforte de Lemos y Santiago de Compostela (V-304), en favor de la Entidad «Empresa Monforte, S. A.», y esta Dirección General en fecha 17 de mayo de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, José Luis García López.—4.344-A.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**17318** *RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convocan los «Premios SEREM-1978».*

Ilmos. Sres.: La integración social de los minusválidos físicos-psíquicos requiere el concurso solidario de toda la sociedad

sin cuya colaboración las acciones del sector público y de las Entidades privadas, interesadas directamente en la problemática de los discapacitados, difícilmente progresarán en el logro de tal objetivo. La Comisión Interministerial, creada al efecto, elaboró y presentó una propuesta de medidas que fue aprobada en la reunión del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 1974. Entre ellas figura la convocatoria de premios que contribuyan a la creación de una conciencia social, encaminados a estimular, por una parte, la preocupación de las Empresas en orden al empleo de minusválidos, y por otra, a promover la atención de los profesionales y de los medios de comunicación social en el planteamiento y solución de cuantas cuestiones se relacionan con la marginación de las personas con capacidad física o psíquica disminuida. Durante tres años consecutivos se ha procedido a la convocatoria, celebración y fallo de los «Premios SEREM», que ha obtenido un buen número de participantes. Por otra parte, la experiencia acumulada aconseja replantear las especialidades de la convocatoria. En su virtud, esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos ha dispuesto:

Primero.—La convocatoria a través del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, los «Premios SEREM-78», en las siguientes modalidades: Empresas, Arquitectura, Artículos de Prensa, Cuentos, Ensayo, Fotografía, Investigación, Radiodifusión y un «Premio SEREM» extraordinario.

Segundo.—Los «Premios SEREM-78», se registrarán por las bases que se publican como anexo a la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de mayo de 1978.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborde.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Racionalización y Asistencia Técnica, Subdirector general de Promoción y Desarrollo, Director del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

### ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DE 2 DE MAYO DE 1978, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS «PREMIOS SEREM-1978».

#### Bases de los «Premios SEREM-1978»

##### BASES COMUNES

Primera.—Los trabajos deberán entregarse personalmente o remitirse por correo certificado al Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos de la Dirección General de Servicios Sociales, María de Guzmán, número 52, Madrid-3, con la indicación «Premios SEREM-1978».

Segunda.—El plazo de admisión finalizará el día 15 de enero de 1979.

Tercera.—Los Jurados de los premios estarán presididos por el ilustrísimo señor Director general de Servicios Sociales y su composición se anunciará oportunamente.

Cuarta.—El fallo de los Jurados será inapelable y se hará público en Madrid a partir del día 1 de marzo de 1979, a través de los medios informativos, comunicándose personalmente a los interesados, pudiendo declararse desiertos, en su caso, los concursos.

Quinta.—No podrán concurrir a esta convocatoria el personal y colaboradores del «SEREM».

Sexta.—Los originales de los trabajos no premiados en las modalidades de Arquitectura, Investigación, Empresas, Ensayo y Radiodifusión podrán ser recogidos por los interesados dentro del mes siguiente al fallo de los premios, pasado el cual serán destruidos.

Séptima.—La participación en los concursos implica la aceptación de sus bases y de las normas complementarias que se dicten.

##### BASES ESPECIFICAS

#### 1. «Premio SEREM-1978» de Empresa

Primera.—Podrán presentarse todas las Empresas establecidas en España que consideren haber realizado, desde el 1 de enero de 1978, hasta el 31 de diciembre de 1978, una labor importante en favor de la integración social del minusválido físico, sensorial o psíquico.

Segunda.—Las Empresas que concurren deberán remitir, por quintuplicado, en folios mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, una Memoria de extensión no inferior a los veinte folios ni superior a los cincuenta, exponiendo la labor desarrollada dentro del tema citado. Será imprescindible la inserción de los siguientes apartados, sin perjuicio de que la Empresa participante exponga otros que considere de interés:

a) Descripción detallada del Centro, taller, local, etc., o de los servicios o acciones especiales, establecidos por la Empresa con trabajadores minusválidos.